



Resumen de Noticias

26 de enero de 2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

/ “Existe probabilidad cero, el IGV no bajará”

Luis Arias Minaya estimó que existe probabilidad cero de que el IGV baje a una tasa del 17% a julio de este año. El Ejecutivo dijo dispuso que la rebaja se produciría, siempre que la recaudación neta de devoluciones alcance 7.2% del PBI (el cual es récord histórico logrado a diciembre del 2014). Explicó que al reconstruir este indicador, ya que no es público, se evidencia que a diciembre del 2016 fue de 6% del PBI. Por ello, si la medición para el alza se realiza en mayo, es decir, con información de abril, “en cuatro meses no se alcanzará la meta considerando la tendencia de la demanda interna”, explicó. En los países de la región como Colombia, Ecuador y otros han optado por incrementar su impuesto al valor agregado equivalente al IGV, detalló Luis Arias Minaya. (Gestión)

/ Asbanc: confianza empresarial se mantiene pese a ruido político

El presidente de la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc), Oscar Rivera, sostuvo que la confianza empresarial hacia la economía peruana se mantiene pese al ruido político generado por el caso Odrebrecht que involucra a autoridades de las administraciones pasadas. Indicó que esta confianza empresarial se robustecerá con los buenos resultados que se espera logran con los decretos legislativos aprobados hasta el 7 de enero. (Andina)

/ FMI considera el manejo fiscal peruano como el mejor de la región

El Fondo Monetario Internacional (FMI) considera el manejo fiscal peruano como el mejor de la región, afirmó el ministro de Economía y Finanzas, Alfredo Thorne. Dijo que esa fue la apreciación de la presidenta del FMI, Christine Lagarde, durante el viaje en el que coincidieron junto con el premier Fernando Zavala para participar en el Foro Económico Mundial, realizado Suiza. Señaló además, que la titular del FMI resaltó el hecho que el Perú es el único país en donde su Banco Central de Reserva (BCR) no subió su tasa de interés, "lo cual nos debería dar un gran empuje en términos de crecimiento y financiamiento a futuro". (Andina)



/ Adex propone fortalecer instituciones para combatir a la corrupción

La lucha contra la corrupción en el Perú no debe limitarse a identificar y sancionar a los involucrados en actos de corrupción, sino también en fortalecer a las instituciones públicas, opinó el presidente de la Asociación de Exportadores (Adex), Juan Varillas. Según dijo, la consecuencia más grave de la corrupción es la desnaturalización y el debilitamiento de las instituciones. El desvío de la inmensa cantidad de dinero para enriquecer a unos pocos es solo uno de los ángulos de este problema, reflexionó. Por ello, opinó que para salir adelante no es suficiente que el Perú cuente con una economía de mercado o un sistema de gobierno democrático. (Andina)

/ Régimen Mype Tributario dará mayor liquidez a emprendedores

Nuevo esquema fiscal optimiza el uso de recursos para el potenciamiento de actividades. Así lo reveló el experto en tributación Rubén del Rosario, quien detalló que, por ende, el RMT permite a las pequeñas y medianas empresas contar con mayores recursos financieros para impulsar el desarrollo de sus actividades. El Régimen Mype Tributario (RMT) se presenta como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los contribuyentes adscritos a él, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para atender pagos tributarios, a diferencia de lo que ocurre en el régimen general del Impuesto a la Renta (IR). (El Peruano)

/ Reglamentarán licencia laboral

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) puso al debate el proyecto del reglamento de la Ley N° 30119, que concede el derecho de licencia al trabajador para la asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad. La propuesta reglamentaria, publicada en el portal institucional del MTPE (<http://www.trabajo.gob.pe>), concibe a la asistencia médica como las medidas preventivas, tratamiento y recuperación relativas al cuidado de la salud y bienestar de la persona. (El Peruano)

/ PRIMERAS PLANAS EL COMERCIO

Luyo contrato por más de S/. 3 millones con el Estado. Caso Odebrecht: Empresa de detenido dio servicios a previas y al MTC entre 2008 y el 2014. Un tren con conexiones. Varios de los implicados por el Ministerio Público en los sobornos por la línea 1 del metro trabajan juntos desde el 2005. Entrevista. “Si hay documentos relacionados a peces gordos, todo será entregado”, dice el presidente de Odebrecht Latinvest en el Perú. Orden de detención. Juez dispone capturar a Mariella Huerta Minaya, ex presidenta de comité de licitación del metro de Lima, pero ella ya salió del país.



GESTIÓN

MEF Reduce la proyección de crecimiento de 4.8% A 3.8%. Efecto del caso Odebrecht. Significará de crear 140,000 empleos que 320,000 peruanos salgan de la pobreza. Créditos bancarios crecerán 8%. Se habrían expandido 10% sin casos de corrupción. Gobierno emprenderá shock de inversiones para que inversión pública aumente 15%. Dólar descendió a S/. 3.26, pero luego rebotó a S/. 3.29 tras intervención del Banco Central.

LA REPUBLICA

El efecto Odebrecht. Fiscal interroga a Miguel Navarro, Asesor de fugado ex viceministro cuba. En los próximos días, la fiscalía denunciaría por lavado de activos a Jessica Tejada y Mariella Huerta. Tejada dejó el país con su pareja Jorge Cuba Huerta, del comité de licitaciones del Metro, lo hizo este mes.

EL PERUANO

“Shock de inversiones para impulsar expansión. Ejecutivo alista nueva licitación para gaseoducto Sur Peruano. Ministro de economía y finanzas, Alfredo Thorne, afirma que transferencias a las regiones, iniciativas privadas cofinanciadas (IPC) y destrabe de proyectos potenciarán crecimiento.

/ Tipo de cambio:

Compra: 3.275

Venta: 3.279

Fuente: El Peruano

/ Normas Legales 26 de enero de 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2017-EF/51.01 de fecha 19 de enero de 2017 Incorporan diversas subcuentas contables en el Plan Contable Gubernamental vigente. (Ver siguiente página)



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

Lima, jueves 26 de enero de 2017

Pág. 15

NORMAS LEGALES

ECONOMIA Y FINANZAS

Incorporan diversas subcuentas contables en el Plan Contable Gubernamental vigente

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 003-2017-EF/51.01**

Lima, 19 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como atribución de la Dirección General de Contabilidad Pública, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, en el marco de las atribuciones referidas en el párrafo precedente, con Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 se aprobó el Plan Contable Gubernamental vigente y sus modificatorias Resolución Directoral N° 002-2016-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 015-2016-EF/51.01;

Que, la finalidad del Plan Contable es facilitar y estandarizar el registro contable, que consiste en anotar los datos de una transacción económica en sus respectivas cuentas y subcuentas contables con la documentación que lo sustenta, las mismas que son actualizadas de acuerdo a las exigencias legales vigentes, cuya aplicabilidad tiene incidencia en los resultados de los estados financieros;

Que, la entrada en vigor del Decreto Legislativo N° 1257 "Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias y otros Ingresos Administrados por la SUNAT", así como, del Decreto Legislativo N° 1264 "Régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas" y del Decreto Legislativo N° 1269 "Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta", amerita que se incorporen en el Plan Contable Gubernamental las subcuentas contables, cuya aplicabilidad está sujeta a la vigencia de los respectivos dispositivos legales citados;

Que, se considera oportuno incorporar en el acotado Plan Contable, subcuentas para registrar los depósitos judiciales consignados según el tipo de demanda judicial seguida en contra del Estado a partir del ejercicio 2016; así como subcuentas de provisiones por sentencias judiciales, intereses por depósitos en la CUT y otros gastos diversos aplicables a partir del ejercicio 2017; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Incorporación de subcuentas contables y vigencia**

Incorporar las subcuentas contables: "Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias - Fraes", "Declaración, Repatriación e Inversión de Renta no Declarada", y "Régimen Mype Tributario" cuya vigencia y aplicabilidad está sujeta a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1257, Decreto Legislativo N° 1264 y Decreto Legislativo N° 1269; así como las subcuentas contables: "Provisiones por Sentencias Judiciales", "Depósitos Judiciales Consignados", "Intereses por Depósitos en la CUT" y "Otros Gastos Diversos", que se detallan en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Difusión de la Resolución.
Disponer la difusión de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

ANEXO N° 01

Resolución Directoral N° 003-2017-EF/51.01

Incorporar las subcuentas contables a partir del ejercicio 2016 en el Plan Contable Gubernamental vigente, conforme al detalle siguiente:

1205.9702	Agrarias
1205.9703	Civiles
1205.9704	Laborales
1205.9705	Penales
1205.9706	Tributarias
1205.9709	Otras
1205.9712	Previsionales
4105.020210	Fraccionamiento Especial De Deudas Tributarias-Fraes

ANEXO N° 02

Resolución Directoral N° 003-2017-EF/51.01

Incorporar las subcuentas contables a partir del ejercicio 2017 en el Plan Contable Gubernamental vigente, conforme al detalle siguiente:

4101.040104	Régimen Mype Tributario
4101.080202	Declaración, Repatriación E Inversión De Renta No Declarada
4501.010104	Intereses Por Depósitos En La Cut
5506.9901	Inversiones Intangibles
5506.9902	Estudios Y Proyectos
5506.9999	Otros
5802.03	Provisiones Por Sentencias Judiciales
5802.0302	Agrarias
5802.0303	Civiles
5802.0304	Laborales
5802.0305	Penales
5802.0306	Tributarias
5802.0309	Otras
5802.0312	Previsionales

1478126-1